



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la participación ciudadana en materia de seguridad, brindándoles a los vecinos un formulario para denunciar en forma anónima ante la Justicia, delitos tales como la venta y tráfico de estupefacientes y/o drogas, explotación sexual, trata de personas, y/o prostitución infantil.

Artículo 2º: A los efectos señalados en la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a imprimir y distribuir, junto a las boletas de la Tasa General de Inmuebles, el formulario de denuncia y el sobre, como así también el instructivo que refiera donde dejar los sobres y los pasos que se seguirán luego de realizada la denuncia en el "Buzón de la Vida".

Artículo 3º: Con el objeto de recepcionar las denuncias, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar un buzón en el ingreso del Centro Integrador Comunitario - CIC-, en el Punto Violeta, en el Centro Territorial de Denuncias, en el CAPS Jorge Newbery, en la Sub Comuna que funciona en la zona norte de la ciudad con la leyenda "Buzón de la Vida" en su estructura.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un funcionario que éste designará, juntamente con un representante del Concejo Municipal, y toda/o vecina/o interesada/o que quiera estar presente, procederá en el primer y segundo día hábil de cada mes a la rotura de la faja de protección y a la apertura de cada uno de ellos, labrándose Acta donde constará: 1) Personas presentes; 2) Número de

Honorable Concejo Municipal

DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO

sobres extraídos los cuales deberán ser introducidos en uno o más sobres cerrados que podrán firmar los asistentes; 3) Constancia de que el Buzón de denuncias quedó vacío; 4) Personas responsables de transportar los sobres a la jurisdicción de los Tribunales Federales; 5) Hora de cierre del buzón. Cerrado el Buzón de denuncias, se fajará la compuerta de extracción con firma de los presentes.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal juntamente con el Concejo Municipal de la ciudad de Sauce Viejo implementará una campaña masiva de difusión, explicitando los alcances del programa.

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, a fin de proceder a la implementación del presente, a gestionar y suscribir los convenios respectivos ante los poderes judiciales provincial y federal con jurisdicción y actuación en ésta ciudad.

Artículo 7º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesión, 06 de octubre de 2022.-


MARCELO F. CASTILLO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO




OMAR CLAUDIO TEJEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO